



QUILLOTA, 21 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 2052/

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 11/2014 de Fecha 10.03.2014 de Coordinador Unidad Control de Gestión de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 11 de Marzo de 2014 de Don (ña) **PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA**, Enseñanza Media Completa, RUT. N° [REDACTED]

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

#### DECRETO:

**PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA**, Enseñanza Media Completa, RUT. N° [REDACTED]

[REDACTED] para prestar servicios profesionales en la digitación de datos académicos, según tabla elaborada por la Unidad de Control de Gestión de la Red-Q, desde el 11 de Marzo de 2014 hasta el 10 de Abril de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

**SEGUNDO: PÁGUESE** por sus servicios, por única vez el valor de \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial Administración Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

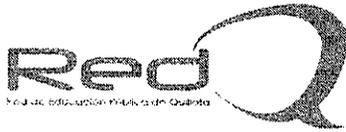


**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



## CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 11 de Marzo de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I.Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA**, Enseñanza Media Completa, RUT. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I.Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA**, Enseñanza Media Completa, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales en la digitación de datos académicos, según tabla elaborada por la Unidad de Control de Gestión, de la Red-Q, trabajo que se realizará desde el 11 de Marzo de 2014 hasta el 10 de Abril de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

**SEGUNDO:** Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador Unidad de Control de Gestión de la Red-Q, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

**TERCERO:** El valor de los servicios prestados por única vez es de \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial Administración Central. Don (ña) **PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

**CUARTO:** El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

**QUINTO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**SEXTO:** Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA**.

  
**PAOLA ZUÑIGA ORTEGA**  
RUT.: [REDACTED]

  
  
**ALDR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE